



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 004-2017-TCE, SE HA DICTADO EL SIGUIENTE AUTO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 004-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de febrero de 2017, las 19h00. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: El escrito en (1) una foja del ingeniero Jorge Oswaldo Troya Fuertes, Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, firmado por la abogada Viviana Cadena Mantilla, ingresado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 15 de febrero de 2017, a las 11h12, con el escrito se adjuntan dos dispositivos electrónicos DVD's. El escrito y sus anexos ingresaron al Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, en la misma fecha, a las 13h49, conforme se verifica en la razón sentada por la Secretaria Relatora del Despacho. En lo principal: **PRIMERO:** La sentencia dictada en la causa No. 004-2017-TCE, se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente de la referida causa fue remitido al Archivo General a cargo de la Secretaría General de este Tribunal, para su custodia. **SEGUNDO:** Proveyendo las peticiones del Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación y de conformidad al principio de celeridad procesal dispongo: **2.1** Que la Secretaría General entregue al peticionario o a sus abogados, una copia certificada de la sentencia dictada el 9 de febrero de 2017, a las 22h45. Para el efecto el señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación o su abogado proveerá a la Secretaría General de las hojas de papel bond A4 necesarias. **2.2.** Que la Secretaría General, entregue al peticionario o a sus abogados, copia de las grabaciones en audio y video de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento efectuada el 1 de febrero de 2017 que obran en el expediente de la causa No. 004-2017-TCE, para lo cual utilizará los dos dispositivos electrónicos que fueron remitidos con el escrito de 15 de febrero de 2017. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto a las partes procesales en sus respectivas direcciones de correos electrónicos y casillas contencioso electorales que les fueron asignadas. **CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde. **QUINTO.-** Actúe la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora del Despacho. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, así como exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE” F)** Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia